

## Resolución Gerencial N°450-2023-MDP/GM

Pichari, 20 de octubre del 2023

### VISTO:

La Opinión Legal N° 0697-2023-MDP-OAJ/NEE-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1589-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 3278-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Legal N° 0148-2023-MDP-OAJ/JCHG del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 1385-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 3605-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 2385-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 018-2023-MDP-MULTIUSO-OSLP/KPGC-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 17-2023-MDP-GI/DOP//JMPB-RO del Residente de Obra; solicita aprobación de la Ampliación Presupuestal, con Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendente a S/. 42,216.34 soles; a favor del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Numeral 33.3 expresa que, "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: "Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y trámite de ampliación de



plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;

Que, el numeral 10.13 de la señalada Directiva, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: *“Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes.”;*

Que, mediante **Resolución de Infraestructura N°006-2022-MDP/GI**, de fecha **18 de enero de 2022**, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2475410; con un presupuesto total de S/. 782,106.56 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 096-2023-MDP/GM**, de fecha **31 de marzo del 2023**, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 75 DÍAS CALENDARIO, CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 12 DE MARZO DEL 2023 por la causal de atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del residente de obra, sustentada por la residencia y supervisión de obra; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2475410;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 271-2023-MDP/GM**, de fecha **17 de julio del 2023**, se APRUEBA el ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS CON AMPLIACION PRESUPUESTAL por la suma de S/. 84,510.28 soles y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 37 DÍAS CALENDARIO, por la causal de modificación del expediente técnico de obra – obras adicionales; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2475410;

Que, mediante **Informe N° 17-2023-MDP-GI/DOPI/JMPB-RO**, de fecha **14 de agosto del 2023**, emitido por el Residente de Obra – Ing. Juan M. Palacios Bermudo; quien REMITE al Supervisor de Obra, el Informe de solicitud de Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendiente a S/. 42,216.34 soles; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2475410; a fin de que sea revisada y evaluada para su trámite correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDP/GM *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”*;

Que, mediante **Carta N° 018-2023-MDP-MULTIUSO-OSLP/KPGC-SO**, de fecha **14 de agosto del 2023**, emitido por el Supervisor de Obra – Ing. Karen Paola Gutiérrez Casas; quien luego de una evaluación, emite OPINIÓN FAVORABLE de procedencia para el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendiente a S/. 42,216.34 soles; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco”*, con CUI N° 2475410; y lo REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su aprobación bajo acto resolutivo;

Que mediante **Informe N° 2385-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **15 de agosto del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien luego de revisar los informes presentados por el Supervisor y Residente de la Obra, señala que SE DEBE APROBAR bajo acto resolutivo la Ampliación Presupuestal por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendiente a S/. 42,216.34 soles; a favor del Proyecto: *“Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La*



Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410; en virtud al artículo 10.7.1 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, conforme a la necesidad justificada por el Residente y Supervisor de la Obra para cubrir la dirección técnica y administrativa de la obra;

Que, mediante **Informe N° 3605-2023-MDP-GI/DOPI/EDA/RD**, de fecha **18 de agosto de 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby De La Cruz Apaico; quien luego de efectuar el análisis al informe y en conformidad con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa"; concluye que ES PROCEDENTE APROBAR la Ampliación Presupuestal por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por el monto ascendiente a S/. 42,216.34 soles; a favor del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410;

Que, mediante **Informe N° 1385-2023-MDP-OPP**, de fecha **28 de agosto de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Nelson Fidel Meza Millán; quien a fin de emitir opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, para culminar adecuadamente la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410; solicita pronunciamiento de los Responsables de la aprobación de ampliación de plazo, establecidos en la Directiva, respecto a las observaciones señaladas;

Que, mediante **Informe Legal N° 0148-2023-MDP-OAJ/JCHG**, de fecha **29 de agosto de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Jorge Chenett García; quien reconduce el informe a los Responsables de la aprobación de Ampliación de Plazo N° 02, la cual se aprobó en fecha 17 de julio del 2023 mediante Resolución Gerencial N° 271-2023-MDP/GM; a fin de que se pronuncien en lo relacionado a las observaciones hechas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **Informe N° 3278-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **11 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien opina que la aprobación se realiza en dos actos administrativos en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente de Prestación Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas N° 01, y el Artículo Segundo: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 37 días calendario a favor del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410; la finalidad de aprobar estos dos actos administrativos fue porque ya no contaba con plazo para su ejecución, y así no perjudicar el avance de la obra, ya que el trámite administrativo para su aprobación del Adicional de Obra N° 01 dura casi un mes, pero igual se tuvo que paralizar la obra por la espera de la aprobación. Razón por la cual, la Supervisora de la Obra solicita la aprobación de Reconocimiento de Gastos Generales y Gastos de Supervisión;

Que, mediante **Informe N° 1589-2023-MDP-OPP**, de fecha **17 de octubre de 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - C.P.C Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien REMITE al Gerente Municipal OPINIÓN FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto ascendiente a S/. 42,216.34 soles; para el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de Supervisión, por la aprobación la Ampliación de Plazo N° 02 con Resolución Gerencial N° 271-2023-MDP/GM; corresponde al proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410; con recursos proveniente del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante **Opinión Legal N° 0697-2023-MDP-OAJ/NEE-F**, de fecha **20 octubre del 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Nilo Estrada Espinoza; quien emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la solicitud de Ampliación Presupuestal por Reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Gastos de



Supervisión, por el monto ascendiente a S/. 42,216.34 soles; a favor del Proyecto: "Mejoramiento Del Servicio Del Local Multiuso Del Sector La Victoria De Pichari Capital Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2475410; recomendando su prosecución del trámite para su aprobación;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL por RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN, por el monto ascendente a S/. 42,216.34 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 34/100 SOLES), por corresponderle a la Ampliación de Plazo N°02, en favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL LOCAL MULTIUSO DEL SECTOR LA VICTORIA DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2475410; debidamente sustentado por la residencia y supervisión de obra, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AMPLIACION PRESUPUESTAL	
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.34,056.67
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/.8,159.67
<b>TOTAL AMPLIACION PRESUPUESTAL</b>	<b>S/. 42,216.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
ALCALDIA  
G.I  
O.A.F  
O.S.L.P  
DOP  
OPP  
Residente  
Pag. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon  
GERENTE MUNICIPAL